



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE CULTURA N°013 -2018-MML-GC

Lima, **22 AGO. 2018**

Vistos: El Informe N° 177-2018-MML-GC/AJ de la Asesoría Jurídica de la Gerencia de Cultura, de fecha 16 de agosto de 2018 y el Memorando N° 778-2018-MML/GC-SPCC mediante el cual la Subgerencia de Promoción Cultural y Ciudadanía de la Gerencia de Cultura solicita la aprobación de la Directiva N° 001-2018-PCVC-SPCC "Lineamientos para la Convocatoria, Evaluación y Selección de los Grupos de Cultura Viva Comunitaria para las Actividades del Programa de Cultura Viva Comunitaria", y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Metropolitana de Lima en su condición de Gobierno Local, cuenta con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y tiene régimen especial en las leyes de descentralización y en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, de conformidad con los artículos 194° y 198° de la Constitución Política del Estado;

Que, conforme lo establece la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 en su artículo 159° numeral 3, subnumeral 3.2. es competencia de la Municipalidad Metropolitana de Lima promover las actividades artísticas y culturales;

Que, el artículo 126° del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Metropolitana de Lima (ROF-MML), establece que la Gerencia de Cultura es el órgano de línea responsable de formular, dirigir, administrar y evaluar la política en materia de cultura de la Municipalidad Metropolitana de Lima; asimismo promueve y difunde las expresiones culturales, pone en valor el patrimonio cultural de Lima Metropolitana y fomenta el fortalecimiento de la identidad cultural de sus ciudadanos y el desarrollo de las industrias culturales, así como la promoción del artista y las expresiones de cultura viva comunitaria;

Que, el artículo 127-D establece que la Subgerencia de Promoción Cultural y Ciudadanía es la unidad orgánica responsable de desarrollar las actividades de promoción, difusión y reconocimiento de las manifestaciones artísticas y culturales que coexisten en Lima Metropolitana, fomentando al mismo tiempo la afirmación de la identidad nacional y el reconocimiento de la diversidad cultural;

Que, asimismo el literal 10 del artículo 127-E le atribuye formular, dirigir, supervisar y evaluar actividades que fortalezcan la cultura viva comunitaria en la ciudad, promoviendo la recuperación de los espacios públicos como lugares de desarrollo social y cultural, en coordinación con los organismos competentes;

Que, mediante la Ordenanza Municipal N° 1673, modificada por la Ordenanza N° 1762 se instituye la política pública metropolitana para la promoción y el fortalecimiento de la Cultura Viva Comunitaria en el ámbito de Lima Metropolitana, a fin de generar en la población vulnerable acceso a diferentes bienes y servicios culturales mediante el fortalecimiento de los Grupos de Cultura Viva Comunitaria, la recuperación de espacios públicos y la democratización de los derechos culturales de los ciudadanos;





MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

Que, es necesario regular con criterios uniformes el proceso de convocatoria, evaluación y selección de los Grupos de Cultura Viva Comunitaria a participar de las actividades del Programa de Cultura Viva Comunitaria, con la finalidad de dotar de transparencia a este proceso, generando confianza y legitimidad en los Grupos de Cultura Viva Comunitaria;

Que, el proyecto de Directiva y sus anexos, presentado para los efectos del considerando anterior por la Subgerencia de Promoción Cultural y Ciudadanía, cumple con los requisitos para ser aprobado;

Estando a las facultades otorgadas por el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y el artículo 127°, numeral 2) del Texto Compendiado del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Metropolitana de Lima aprobado por la Ordenanza N° 812 y sus modificatorias y en concordancia con el literal g), subnumeral 7.1, numeral VII Disposiciones Específicas de la Directiva N° 001-2016-MML/GA-SLC "Lineamientos para la contratación de bienes y/o servicios cuyos montos sean iguales o inferiores a ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias" aprobada mediante la Resolución de Alcaldía N° 178;

Con los visados de la Subgerencia de Promoción Cultural y Ciudadanía y de la Asesoría Legal de la Gerencia de Cultura;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - **APROBAR** la Directiva N° 001-2018-PCVC-SPCC "Lineamientos para la Convocatoria, Evaluación y Selección de los Grupos de Cultura Viva Comunitaria para las Actividades del Programa de Cultura Viva Comunitaria" y sus tres anexos (3); documento que consta de dieciséis (16) páginas y forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo Segundo. - **PUBLICAR** la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Metropolitana de Lima: www.munlima.gob.pe.



REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
GERENCIA DE CULTURA

Mariella Pinto Rocha
Gerente